



ACUERDO METROPOLITANO No. 04

(22 de abril de 2021)

“Por el cual se establece como medida definitiva una Tarifa del servicio público de transporte Colectivo que fue fijada a manera de prueba piloto por el artículo 2 del Acuerdo Metropolitano Nro. 27 del 14 de diciembre de 2020”

LA JUNTA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de las atribuciones Constitucionales, legales, reglamentarias y metropolitanas, en especial las conferidas por los artículos 2, 319 y 365 de la Constitución Política de Colombia; el artículo 30 de la Ley 336 de 1996; los literales f), n), p) del artículo 7, y el numeral 3, literal e) del artículo 20 de la Ley 1625 de 2013; el Acuerdo Metropolitano 019 de 2002; y los numerales 2 y 3, Literal e) artículo 38 del Acuerdo Metropolitano 10 de 2013; y

CONSIDERANDO

Al Área Metropolitana del Valle de Aburrá en calidad de autoridad de transporte le compete fijar las tarifas del transporte público de los subsistemas de transporte Masivo y Colectivo, bajo los principios de igualdad y equidad tarifaria, así como los relativos a la sostenibilidad e integralidad del Sistema Integrado de Transporte del Valle de Aburrá SITVA. De acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1625 de 2013, la Resolución 1371 de 2008 del Ministerio de Transporte y los Acuerdos Metropolitanos 019 de 2002 y 010 de 2013.

En virtud de lo anterior la Junta Metropolitana expidió el Acuerdo Metropolitano número 27 del 14 de diciembre de 2020 “Por medio del cual se fijan las tarifas del Subsistema de transporte público Colectivo de pasajeros con radio de acción metropolitano del Sistema Integrado de Transporte del Valle de Aburrá SITVA para la vigencia 2021”

El artículo 2 del citado Acuerdo Metropolitano fijó de manera transitoria, durante el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero al 30 de marzo de 2021 una tarifa de mil quinientos pesos (\$1500) para el trayecto comprendido desde la Terminal del Norte (Medellín) hasta el sector de Barrio Nuevo (Bello) (solo en este



Futuro sostenible

f t i y @areametropol
www.metropol.gov.co

(57-4) 385 60 00

Carrera 53 N° 40A - 31
Medellín-Antioquia Colombia

sentido) operado por la empresa de transporte público Colectivo, Transportes Medellín Castilla S.A. por sí o en convenio de colaboración empresarial.

Por su parte el parágrafo 1 del citado artículo 2 ibidem, estableció que, una vez concluido el periodo de transitoriedad, la Subdirección de Movilidad evaluará la efectividad de la medida, sea que esta sea favorable o adversa, para que sirva de insumo a la Junta Metropolitana para tomar la decisión de su continuidad o no.

Una vez transcurrido el 70% del tiempo del Piloto, la Empresa Transportes Medellín Castilla solicitó dar continuidad definitiva a la Tarifa de mil quinientos pesos (\$1.500) para el trayecto comprendido desde la Terminal del Norte (Medellín) hasta el sector de Barrio Nuevo (Bello) (solo en este sentido) para las rutas 283 y 284

La Subdirección de Movilidad del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, luego de evaluar los resultados técnicos del Piloto, emitió el concepto contenido en el Memorando Interno Nro. 718 del 8 de marzo de 2021 en el cual consideró que los objetivos se han cumplido en cuanto a la prestación de un servicio de calidad que permita no solo mantener a los usuarios actuales y atraer nuevos usuarios sino también recuperar aquellos que se han perdido con servicios informales, evitando así una mayor migración a la motorización particular e individual; recomendando consecuentemente, establecer definitivamente la Tarifa de mil quinientos pesos (\$1.500) para el trayecto comprendido desde la Terminal del Norte (Medellín) hasta el sector de Barrio Nuevo (Bello) (solo en este sentido) para las rutas 283 y 284.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1°. Establecer como medida definitiva la Tarifa del servicio público de transporte Colectivo en mil quinientos pesos (\$1.500) que fue fijada a manera de prueba piloto por el artículo 2 del Acuerdo Metropolitano Nro. 27 del 14 de diciembre de 2020 para el trayecto comprendido desde la Terminal del Norte (Medellín) hasta el sector de Barrio Nuevo (Bello) (solo en este sentido) para las rutas 283 y 284 operado por la empresa de transporte público Colectivo, Transportes Medellín Castilla S.A. por sí o en convenio de colaboración empresarial. .



Futuro sostenible

f t i y @areametropol
www.metropol.gov.co

(57-4) 385 60 00

Carrera 53 N° 40A - 31
Medellín-Antioquia Colombia

Artículo 2°. Publíquese el presente Acuerdo Metropolitano en la Gaceta Oficial del Municipio de Medellín.

Este Acuerdo fue debatido y aprobado en reunión de Junta Metropolitana virtual del veintidós (22) de abril de 2021 convocada el nueve (09) de abril de 2021, según consta en el Acta No 3 de 2021.

Dado en Medellín, a los veintidós (22) días del mes de abril de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



DANIEL QUINTERO CALLE
Alcalde de Medellín
Presidente



JUAN DAVID PALACIO CARDONA
Director
Secretario



Artículo 2º. Publíquese el presente Acuerdo Metropolitano en la Gaceta Oficial del Municipio de Medellín.

Este Acuerdo fue debatido y aprobado en reunión de Junta Metropolitana virtual del veintidos (22) de abril de 2021 convocada el nueve (9) de abril de 2021, según consta en el Acta No 3 de 2021.

Dado en Medellín, a los veintidos (22) días del mes de abril de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN DAVID PALACIOS CARDONA
Director
Secretaría

DANIEL QUINTERO CALLE
Alcalde de Medellín
Presidente

